



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 18 DE ABRIL DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: /249/2016

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio de transferencia, Ejecución y colaboración, servicio Nacional de la Discapacidad y Municipalidad de Tucapel, de fecha 12 de Noviembre de 2015. Programa Estratégica de Desarrollo Local Inclusivo "EDLI".
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional, el que tendrá una vigencia, desde el 07 de Abril del 2016 hasta 30 de Junio del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos), mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



DISTRIBUCION

Interesado
 Contraloría Regional del Bio Bio
 Depto. Comunal de Salud
 OF. Partes
 Alcaldía



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 07 de Abril del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Don José Mauricio Suazo Mayo , Cedula de Identidad N° 11.185.494-8 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, de profesión Terapeuta Ocupacional, Cedula de Identidad N° 18.007.681-6, fecha de nacimiento 09 de Septiembre de 1991 Chilena, Domiciliada en San Diego N° 0110 en Huépil, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, se compromete a realizar la función de Terapeuta Ocupacional cumpliendo la función de Encargada de RBC estrategia de desarrollo local Inclusivo y línea servicios de apoyo generales, dependientes del Depto. Salud, en la cual desarrollará y ejecutará las acciones que indica el SENADIS en su guía operativa.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 861.750.- (Ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos) Mensuales Impuesto incluido.-

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 07/04/2016 y se prolongará hasta el 30/06/2016.

CLAUSULA CUARTA: Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, cumplirá una Jornada de 44 horas laborales semanales y tendrá derecho a un día y medio de permiso administrativo.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Dpto Comunal de Salud.

Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza, deberá presentar la boleta de Honorario profesionales extendida a nombre de municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.802-2, y además informe de actividades en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que Doña Melissa Estefani Flores Sanhueza para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de Fondos.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

MELISSA ESTEFANI FLORES SANHUEZA
TERAPEUTA OCUPACIONAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE